

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m² propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ Labradores de Facinas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 120 m² y ubicado en C/ Labradores de Facinas.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 120 m² de superficie, ubicado en C/ Labradores de Facinas, cuyos linderos son: Norte, solar de propiedad municipal; Sur, propiedad de D. Luis G. Paz Molero; Este, calle de nueva formación; Oeste, calle Labradores.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996, Libro 292 de Tarifa, Folio 13, finca 14.997, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 750.000 ptas., a razón de 6.250 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m² propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ Labradores de Facinas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 120 m² y ubicado en C/ La Venta de Tahivilla.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 120 m² de superficie, ubicado en C/ la Venta de Tahivilla, cuyos linderos son: Norte, calle sin nombre; Sur, terrenos de propiedad municipal; Este, calle sin nombre; Oeste, calle La Venta.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996, Libro 292 de Tarifa, Folio 16, finca 14.998, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 699.960 ptas., a razón de 5.833 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m² propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ La Venta de Tahivilla.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se

presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 120 m² y ubicado en C/ Constitución de Facinas.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 120 m² de superficie, ubicado en C/ Constitución de Facinas, cuyos linderos son: Norte, propiedad municipal; Sur, propiedad municipal; Este, calle Constitución; Oeste, propiedad municipal.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996, Libro 292 de Tarifa, Folio 7, finca 14.995, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 744.000 ptas., a razón de 6.200 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m² propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ Constitución de Facinas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Materia Económico Financiera de las Entidades Locales, para personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en materia Económico Financiera de las Entidades Locales» a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración:

Este Curso, que se enmarca dentro del Plan de Formación para Cargos Electos, Directivos y Habilitados Nacionales, engloba cuatro Seminarios:

- Seminario sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización en la Presupuestación.
- Seminario sobre Gestión Tributaria de las Entidades Locales.
- Seminario sobre Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.
- Seminario sobre Crédito y Entidades Públicas Locales.

Estos Seminarios, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cuatro Seminarios programados. No obstante la realización del total de los Seminarios será objeto de una bonificación en el importe de la matrícula.

Todos los Seminarios se celebrarán en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión:

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales que integran la Administración Local de Andalucía, Directivos y Técnicos pertenecientes a éstas y funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al servicio de las mismas.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección:

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula:

Los admitidos a cada Seminario deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 ptas. (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar 60.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro Seminarios). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos